

QUILMES, 20 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-0813/07, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Universidad promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de los estudiantes avanzados de grado y de egresados recientes de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Sistema de Investigación y Desarrollo de esta Casa de Altos Estudios tiene como un objetivo central la formación de recursos humanos.

Que mediante Resolución (CS) N° 323/07 se aprueba el Reglamento de Becas de Formación Inicial en la Investigación destinado a fortalecer el ingreso de estudiantes avanzados y egresados recientes de la Universidad a los grupos de investigación existentes.

Que como resultado del proceso de evaluación de informes, solicitudes de renovación y renunciaciones de beneficiarios se hallan becas disponibles correspondientes a la Convocatoria para Becas de formación Inicial a la Investigación.

Que es facultad del Rector convocar a la presentación de solicitudes, establecer los cupos correspondientes y demás condiciones de la convocatoria.

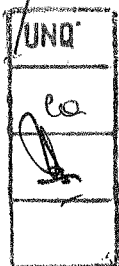
Que los estipendios de las becas disponibles mencionadas en el considerando anterior, corresponden al llamado 2008.

Que por estas razones, se propone llamar a la presentación de solicitudes becas de formación inicial a la investigación en las categorías 1 y 2 que se encuentran disponibles.

Que a fs. 282 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.



00412

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Convocar entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2009 a la presentación de solicitudes de Becas de Formación Inicial en la Investigación.

ARTÍCULO 2º: Encargar a la Comisión Evaluadora Interna designada por Resolución (CS) N° 189/09 la instrumentación de los procedimientos establecidos en el TITULO V, aprobados por la Resolución (CS) N° 323/07.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$81.000,00) correspondientes a los estipendios disponibles de la convocatoria 2008, para el financiamiento de la convocatoria aprobada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Establecer los siguientes cupos: siete (7) becas categoría 1 con un estipendio mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$750,00) y una (1) beca categoría 2 con un estipendio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00). Las becas categoría 1 serán otorgadas proporcionalmente según el número de solicitudes presentadas por las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTICULO 5º: Las sumas que resulten de la asignación establecida en el Artículo 3º están sujetas a la aprobación de las Partidas correspondientes en el Presupuesto 2009.

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 005.001, Programa 07.01.00.05, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.


ARTÍCULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00412



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes